

Bases del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Córdoba

1.- INTRODUCCIÓN

2.- COMPOSICIÓN Y MODALIDADES

2.1.- CHIRIGOTAS

2.2.- COMPARSAS

2.3.- CUARTETOS

2.4.- COROS

2.5.- COMPONENTES

2.6.- FIGURANTES

2.6.1.-ACCESO AL TEATRO (TABLAS)

2.7.- REPRESENTANTE LEGAL

2. 8.- TIPO

3.- REPERTORIO

3. 1.- COMPARSAS

3.2.- CHIRIGOTAS

3.3.- CUARTETOS

3. 4.- COROS

4.- FASES DEL CONCURSO

4.1. - FASE PRELIMINAR

4. 2.- FASE SEMIFINAL

4. 3.- FASE FINAL

5. SORTEOS

6. ENSAYOS GENERALES

7. EL JURADO

7.1 COMPOSICIÓN

7.2 PRESIDENTE/A

7.3 SECRETARIO/A

7.4 VOCALES

7.5.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

7.6.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

7.7.- FALLO DEL JURADO

8.- PREMIOS

8.1.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

9. PUNTUACIONES

10. FALTAS Y SANCIONES

10.1.- FALTAS

10. 2.- SANCIONES

10.3. COMUNICACIÓN DE SANCIONES

11.- PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

12.- ORGANIZACIÓN

12.1 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA ACC

12.2 LEGISLACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La Asociación Carnavalesca Cordobesa (en adelante ACC) y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Concejalía de Ferias y Festejos) convocan el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas que se regirá por las presentes bases.

Dicho concurso será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las agrupaciones que se ajusten a las presentes bases.

2.- COMPOSICIÓN Y MODALIDADES

2.1.- CHIRIGOTAS

Agrupaciones con un mínimo de OCHO componentes y un máximo de QUINCE. Se acompañarán y harán sonar obligatoriamente BOMBO (con sus correspondientes

platillos) y CAJA durante la interpretación del repertorio, si bien, se permitirá el mutis de los mismos en alguna de las piezas del repertorio que así lo requiera, este mutis no podrá superar los 5 minutos del tiempo total de actuación. Además, está permitido el uso de hasta dos guitarras españolas y pito de carnaval. El uso de más instrumentos musicales estará permitido, si la agrupación lo considera necesario, en la PRESENTACIÓN, ESTRIBILLO DEL CUPLÉ y POPURRÍ.

2.2.- COMPARSAS

Agrupaciones cantadas al menos a DOS voces y compuestas por un mínimo de OCHO y un máximo de QUINCE componentes. Se acompañarán y harán sonar obligatoriamente BOMBO (con sus correspondientes platillos) y CAJA durante la interpretación del repertorio, si bien, se permitirá el mutis de los mismos en alguna de las piezas del repertorio que así lo requiera, este mutis no podrá superar los 5 minutos del tiempo total de actuación. Además, está permitido el uso de hasta tres guitarras españolas y pito de carnaval. El uso de más instrumentos musicales estará permitido, si la agrupación lo considera necesario, en la PRESENTACIÓN, ESTRIBILLO DEL CUPLÉ y POPURRÍ.

2.3.- CUARTETOS

Agrupaciones compuestas por un mínimo de TRES (trío) y un máximo de CINCO (quinteto) componentes. Estará permitido el uso de cualquier tipo de instrumento durante todo su repertorio si la agrupación lo considera oportuno, tales como Palos de Ritmo, Pito de Carnaval o cualquier otro instrumento musical.

2.4.- COROS

Agrupaciones interpretadas con un mínimo de tres cuerdas: tenor, segunda y bajo. Se compondrá de un mínimo de 12 cantantes y un máximo de 35. La orquesta oscilará entre un mínimo de 4 y un máximo de 10 componentes y se acompañarán y harán sonar los instrumentos comúnmente conocidos como de pulso y púa: guitarra española, bandurria y laúd. Los componentes de la orquesta podrán cantar en cualquier momento si así lo consideran oportuno. El uso de más instrumentos musicales estará permitido si la agrupación lo considera necesario en la PRESENTACIÓN, ESTRIBILLO DEL CUPLÉ Y POPURRÍ.

2.5.- COMPONENTES

Para cualquier modalidad, se entiende como componente a la persona que interpreta sonoramente alguna parte del repertorio.

Una agrupación puede tener inscrita un número de componentes mayor que el máximo permitido para su modalidad, siempre que en ningún momento coincidan en la interpretación de alguna copla del repertorio un número superior al número máximo permitido. Una agrupación puede cambiar alguno de esos componentes inscritos siempre que no se realice ese cambio durante una copla. Si durante la interpretación de una copla

se intercambian dos componentes, se entenderá que ambos han estado actuando en ese momento y por tanto incurrir en FALTA MUY GRAVE ya que incumplen el número máximo de componentes.

En aras de facilitar la labor del jurado, la agrupación avisará por escrito al jurado sobre estos cambios antes de la actuación de la agrupación.

2.6.- FIGURANTES

Las agrupaciones participantes, podrán contar con personas ajenas (figurantes) en escena durante su actuación y podrán permanecer en la misma durante toda la actuación de la agrupación. Dichos figurantes no podrán manifestarse de forma sonora durante toda la actuación (entiéndase por actuación desde que se abre el telón hasta que se cierra este), del grupo en escena, siempre que influya en el desarrollo del mismo, queda a la competencia del jurado dictaminar si influye o no, en caso de romper la norma y ser sancionado, el grupo implicado, puede solicitar al presidente del jurado, mediante alegaciones entregadas por escrito, las pruebas visuales o sonoras que se posean y su fallo sería inapelable. Si aparecieran esporádicamente en distintos momentos de la actuación de alguna agrupación, deberán permanecer esperando donde la organización o las personas nombradas a tal efecto les indiquen. El número máximo de figurantes estará determinado según las normas que obligue el recinto en el que se celebre el concurso. En caso de ser superior a quince personas deberán solicitarlo a la ACC antes de la fecha de fin de inscripción para pedir conformidad al recinto donde se celebre el concurso (se le contestará en el menor plazo de tiempo posible).

2.6.1- ACCESO AL TEATRO (TABLAS)

Podrán acceder, según reglamentación del recinto donde se celebre el concurso, al escenario, la agrupación al completo, un regidor, autor y director, (si no fueran componentes del grupo) y dos postulantes, previa identificación, en la entrega del listado de componentes, tanto cuando se haga la inscripción al concurso, como en el acceso a camerinos, para el buen, desarrollo y seguridad de su actuación, más los figurantes en tiempo y forma del punto 2.6., el no cumplimiento de esta norma, con llevaría falta leve expuesta en el punto 10.2.1.

2. 7.- REPRESENTANTE LEGAL

Es el/la único/a portavoz ante la ACC. Será un AUTOR/A por Agrupación o persona física o jurídica en quién él/ella delegue. Funciones y Competencias:

2.7.1.- Cumplimentar los Boletines Oficiales de inscripción que serán facilitados por la ACC. Presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indiquen, en unión del justificante de pago del aval correspondiente de 200€, excepción hecha en los Cuartetos que será de 100€. Dichos Boletines deberán estar cumplimentados en todos sus apartados, no siendo obligatorio presentar bocetos o fotografías de los Tipos. La ACC devolverá las fianzas una vez hayan finalizado las correspondientes actuaciones de las Agrupaciones en el menor tiempo posible.

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar los Boletines, así como indicar claramente los datos de facturación del posible premio que pudiera percibir la agrupación. Estos requisitos implican, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

2.7.2.- Entregará, a título de archivo, antes o después de la actuación fijada, el repertorio a interpretar, mecanografiado en folios a doble espacio debidamente paginados y grapados, en soporte informático o en su defecto un Libreto del repertorio.

2.7.3.- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso a el/la Secretario/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado/a.

2.8.- TIPO

Comprende el disfraz y otros complementos, (atrezo, escenografía y telón), así como la interpretación del personaje que se pretenda representar.

3.- REPERTORIO

Se interpretará en el escenario del teatro. Las letras han de ser originales en todos sus apartados; igualmente las músicas, aunque para la presentación, parodia, estribillo del cuplé y popurrí (o tema libre) podrán tomarse de temas conocidos.

Las músicas de pasodobles y cuplés no han de ser necesariamente iguales respectivamente.

Los cuplés serán engarzados en todas las fases del concurso excepto en la modalidad de coros y cuartetos, en la que podrán ir engarzados o no si la agrupación lo cree oportuno.

No se podrán repetir letras de PASODOBLES, TANGOS Y CUPLÉS en las diferentes fases del concurso (a excepción de los cuartetos que podrán repetir la parodia en la fase final)

El POPURRÍ o TEMA LIBRE tendrá que ser inédito en cuanto a su montaje, no permitiéndose los ya montados en el mercado discográfico.

Las Agrupaciones contarán con un máximo de 30 minutos de tiempo de actuación en cada sesión del Concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la presentación hasta la finalización del popurrí o tema libre. (el tiempo será de apertura de telón a cierre del mismo)

Se considerará el comienzo de la presentación cualquier tipo de expresión corporal con o sin sonido o interpretación musical, cantada, hablada, tanto en directo como en grabación de audio, imagen, informática o impresa realizada en cualquier tipo de soporte técnico conocido o por conocer

3.1.- COMPARSAS

Deberán interpretar en cada una de las actuaciones de cada fase y en este orden: PRESENTACIÓN - 2 PASODOBLES (composición más genuina) – PRIMER CUPLE- PRIMER ESTRIBILLO- SEGUNDO CUPLE- SEGUNDO ESTRIBILLO – POPURRÍ.

3.2.- CHIRIGOTAS

Deberán interpretar en cada una de las actuaciones de cada fase y en este orden: PRESENTACIÓN - 2 PASODOBLES - PRIMER CUPLÉ (composición más genuina)- PRIMER ESTRIBILLO- SEGUNDO CUPLE (composición más genuina)- SEGUNDO ESTRIBILLO – POPURRÍ.

3.3.- CUARTETOS

Deberán interpretar en cada una de las actuaciones de cada fase: PARODIA (composición más genuina) - PRIMER CUPLÉ – PRIMER ESTRIBILLO- SEGUNDO CUPLE- SEGUNDO ESTRIBILLO – OTRAS COMPOSICIONES CARNAVALESCAS (Tema Libre).

3.4.- COROS

Deberán interpretar en cada una de las actuaciones de cada fase y en este orden: PRESENTACIÓN - 2 TANGOS (composición más genuina) – PRIMER CUPLÉ- PRIMER ESTRIBILLO- SEGUNDO CUPLE-SEGUNDO ESTRIBILLO– POPURRÍ.

4.- FASES DEL CONCURSO

El concurso constará de 3 fases: preliminar, semifinal y final.

4.1 Fase preliminar

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas y en el orden establecido previamente en el sorteo.

4.2 Fase semifinal

La relación de agrupaciones que pasarán a la fase de semifinal se basará en la puntuación de las agrupaciones en la fase preliminar y en relación con los días asignados para el desarrollo del concurso de agrupaciones. Esta relación saldrá de un porcentaje del total de grupos y en relación con los días asignados para el desarrollo del concurso de agrupaciones. Estos porcentajes serán comunicados por la ACC tras el plazo de inscripción del presente concurso

El número de agrupaciones que pasan de fase no tiene por qué ser equitativo, quedando a criterio del jurado la posibilidad de pasar más agrupaciones de una misma modalidad si estiman que hay más calidad que en otras.

En caso de existir igualdad de puntos en la fase preliminar entre dos o más agrupaciones pasará a esta Fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en el artículo 3.

4.3. Fase final

En la misma participarán las agrupaciones que superen en la fase semifinal la puntuación mínima establecida por el Jurado y hasta un máximo de 12 agrupaciones que el jurado distribuirá entre las modalidades para configurar la final.

En caso de existir igualdad de puntos en la fase semifinal entre dos o más agrupaciones pasará a esta fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en el artículo 3.

5. SORTEOS

La ACC fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes convocando a sus representantes legales para el sorteo correspondiente.

Dicho orden se mantendrá en las funciones de semifinales.

Al finalizar las semifinales, serán sorteadas las Agrupaciones Finalistas.

En el caso de que la Asociación pueda disponer de varios días de descanso entre la fase preliminar y la fase semifinal, se procederá a un sorteo para determinar el orden de actuación de la fase semifinal.

6. ENSAYOS GENERALES

Se podrán realizar donde y cuando las agrupaciones carnavalescas crean conveniente, siempre que el acceso a los mismos sea público y gratuito.

7. EL JURADO

7.1 COMPOSICIÓN

Se establece un jurado compuesto por: Presidente/a y secretario/a único, cinco vocales para cada una de las modalidades del concurso, pudiendo incorporar la figura de un notario que daría fe en el recuento de los puntos obtenidos por las distintas agrupaciones.

No obstante, el/la presidente/a nombrará, al menos, a un vocal de cada modalidad, como suplente de las otras para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

La totalidad de los vocales no superará, en ningún caso, el número diez.

Todos los miembros del jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

7.2 PRESIDENTE/A

El nombramiento de el/la presidente/a del jurado será competencia de la Junta directiva de la ACC, pudiendo esta, consensuarlo con otras asociaciones carnavalescas o entidades afines, si así lo considerase oportuno.

Funciones:

7.2.1.- Cumplirá y hará cumplir el presente reglamento.

7.2.2.- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

7.2.3. Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.

7.2.4. Actuará con voz, pero sin voto.

7.3 SECRETARIO/A

El/la secretario/a será designado/a por la Junta directiva de la ACC y el presidente del Jurado en consenso.

7.3.1.- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

7.3.2.- Levantará Acta de las posibles incidencias del concurso.

7.3.3.- Auxiliará al presidente/a en el exacto cumplimiento del presente reglamento, haciéndole llegar todos los documentos oficiales que se generen de las posibles reclamaciones durante el concurso.

7.3.4.- Será responsable, en todo momento, de la custodia de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.

7.3.5.- Efectuará, previa autorización del presidente/a el recuento de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones al final de cada sesión. Al finalizar la suma diaria de las puntuaciones, custodiará las actas de puntuación. Procedimiento que tendrá lugar durante todos los días del concurso, en cada una de sus fases.

7.3.6.- Será el único portavoz del Jurado ante la ACC y los/las representantes legales de las agrupaciones carnavalescas durante el desarrollo del concurso.

7.3.7.-Actuará con voz, pero sin voto.

7.4 VOCALES

Los/as vocales del Jurado serán propuestos por el presidente del jurado, tratando en la medida de lo posible que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

7.4.1.- La relación de candidatos/as seleccionados/as será publicada durante cuatro días hábiles al objeto de que cualquier entidad o persona interesada pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La ACC resolverá en el plazo de los tres días hábiles siguientes. Contra dicho acuerdo no cabrá recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará y publicará definitivamente la relación de miembros del jurado.

7. 5.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

7.5.1.- Ser representante legal, autor/a, director/a o componente de alguna agrupación que concurse o haya concursado en los dos años anteriores.

7.5.2.- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

7.5.3.- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

7.5.4.- Haber sido miembro del jurado en cualquiera de sus funciones, de manera consecutiva, en los dos concursos anteriores. Ningún miembro del jurado podrá formar parte del mismo durante tres años consecutivos.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la ACC, quien resolverá antes del concurso.

La ACC, rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad.

La decisión de la ACC será inapelable.

7. 6.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

7.6.1.- El jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia de el/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los/as vocales.

7.6.2.- Al comienzo de la actuación de cada agrupación, los/as vocales del jurado recibirán de el/la secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.

7.6.3.- No existirá ningún tipo de deliberación a la hora de puntuar el repertorio de las diferentes agrupaciones, por lo que se realizará dentro del palco del jurado y de forma

individual y secreta tras la finalización de cada uno de los temas interpretados. El resto de deliberaciones del Jurado tendrán carácter confidencial y secreto.

7.6.4.- Previa convocatoria de el/la presidente/a, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al CONCURSO hechas al efecto por los representantes legales de las agrupaciones.

7.7.- FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la fase final se hará público el fallo del jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en el presente reglamento

8.- PREMIOS

Los premios para cada una de las modalidades y las cuantías de los mismos serán publicados por la Asociación Carnavalesca antes del comienzo del concurso.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones carnavalescas en la puntuación global, se resolverá esta igualdad mediante la sumatoria de puntos de las composiciones más genuinas de la fase final.

El jurado podrá declarar desiertos los premios para los cuales las agrupaciones no hayan logrado la puntuación mínima requerida para la obtención de dicho premio. Este baremo de puntuación mínima lo dará a conocer el jurado antes del comienzo del concurso.

El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente reglamento, sin el previo consenso con la junta directiva de la ACC.

8.1 OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

El día de la entrega de premios y en el escenario elegido para tal efecto, cada agrupación (entiéndase por agrupación lo establecido en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) que haya recibido cualquier premio en la fase final del concurso de agrupaciones carnavalescas de Córdoba, en cualquiera de sus modalidades, estará obligada a mostrar parte de su repertorio, a elegir entre 2 pasodobles, 2 cuplés, 2 tangos o 1 parodia, también dándose la posibilidad de mezclar una copla de cada modelo, excepto la modalidad de cuarteto que será de solo 1 parodia. Esta norma queda supeditada a la organización por si hay que acortar tiempos de actuaciones. El incumplimiento de este apartado conllevará, la pérdida total de la fianza depositada y el 40% del premio concedido en el concurso de agrupaciones carnavalescas de Córdoba.

Las agrupaciones que han recibido algún premio del concurso de agrupaciones carnavalescas de Córdoba deberán comparecer el día de la cabalgata y hacer su recorrido completo. El incumplimiento de este apartado conllevará, la pérdida de la fianza depositada y el 20% del premio concedido en el concurso de agrupaciones carnavalescas de Córdoba.

Dichas sanciones, serán recurribles en un plazo no superior a 30 días naturales desde la comunicación de la sanción, mediante un escrito con las alegaciones oportunas, dando respuesta por parte de la ACC en un plazo no superior a 10 días naturales

9. PUNTUACIONES

COROS Y COMPARSAS

Presentación de 0 a 11 = 11

Pasodobles o Tangos de 0 a 15 x 2 = 30

Cuplés de 0 a 10 x 2 = 20

Estribillos de 0 a 4 x 2 = 8

Tipo de 0 a 5 = 5

Popurrí de 0 a 26 = 26

T O T A L 100

CHIRIGOTAS

Presentación de 0 a 11 = 11

Pasodobles de 0 a 10 x 2 = 20

Cuplés de 0 a 15 x 2 = 30

Estribillos de 0 a 4 x 2 = 8

Tipo de 0 a 5 = 5

Popurrí de 0 a 26 = 26

T O T A L 100

CUARTETOS

Parodia de 0 a 48 = 48

Cuplés de 0 a 9 x 2 = 18

Estribillos de 0 a 4 x 2 = 8

Tipo de 0 a 6 = 6

Tema libre de 0 a 20 = 20

T O T A L 100

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más agrupaciones carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las composiciones más genuinas de cada modalidad, resolviéndose el empate a favor de la agrupación que tenga mayor puntuación en las mismas. En caso de persistir el empate ganará la agrupación que haya pasado la fase preliminar con mayor puntuación.

Las puntuaciones serán otorgadas por cada vocal del jurado, suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja realizándose posteriormente una media aritmética de restantes.

La puntuación otorgada en el apartado de tipo no tendrá porqué ser la misma en las diferentes fases, siendo puntuado éste en cada actuación.

La puntuación obtenida por cada agrupación en la fase semifinal se sumará a la obtenida en la anterior por ella misma, con lo que obtendrá la puntuación definitiva para su pase a la fase final.

Las agrupaciones que pasen a la fase final, comenzaran dicha fase con su puntuación a cero.

10. FALTAS Y SANCIONES

La aplicación de faltas y sanciones es competencia absoluta de los miembros del Jurado, y debe ser su Presidente, con la ayuda del Secretario, quienes tengan la potestad de imponer dichas faltas y sanciones, ya que como se dice en el apartado 7.2 es el Presidente quien debe hacer cumplir las bases del Concurso. exceptuando las sanciones del punto 8.1 que son potestad de la ACC.

Antes de que quede publicada la relación de agrupaciones carnavalescas que pasen a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los/as representantes legales o miembros del jurado, de forma fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación carnavalesca. El jurado se reunirá, a instancia de su presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "faltas y sanciones", si lo estimara procedente.

10. 1.- FALTAS

Durante el concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del CONCURSO será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

10.1.1.- FALTAS LEVES

10.1.2.-FALTAS GRAVES: No se puntuará la composición.

10.1.3.-FALTAS MUY GRAVES: Se descalificará a la agrupación del concurso.

10.2.- SANCIONES

10.2.1. FALTAS LEVES:

1. Pasarse en el tiempo de montaje y desmontaje de los forillos. El montaje y desmontaje de los forillos no excederá de cinco minutos para cada operación se sancionará el 50% de la puntuación obtenida en la presentación. A excepción de los cuartetos que se les sancionará el 10% del total obtenido en el tema libre.

No se considerará parte del montaje del forillo, la colocación de las tarimas y asientos necesarios para la actuación de los coros.

2. Interpretación de los cuplés sin engarzar, excepción hecha en coros y cuartetos. En este caso, la sanción corresponderá al 20% de la suma obtenida por la puntuación de los cuplés y estribillos.
3. Superar el tiempo máximo de actuación que será de 30 minutos. Se sancionará el 25% de la puntuación obtenida en el popurrí.

10.2.2. FALTAS GRAVES:

1. Alterar el orden de interpretación del repertorio o repetir letras.
2. Que las composiciones no sean inéditas en letra y/o música que infrinjan el punto 3.
3. Las agrupaciones que infrinjan el punto 2.6 (FIGURANTES)
4. Las agrupaciones que infrinjan los puntos 2.1, 2.2, 2.4, relativos a la utilización de instrumentos musicales.

5. Exceder en 3 minutos el tiempo máximo de actuación que es de 30 minutos, sancionándose el popurrí o tema libre.

10.2.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. No estar presente 30 minutos antes del comienzo de la actuación el número mínimo de componentes, según modalidad y según orden del Sorteo, pudiendo la ACC inhabilitar hasta cinco años a las agrupaciones (autores directores y componentes) y no devolver la fianza depositada.
2. Las agrupaciones que infrinjan el punto 6 referente a los ensayos generales.
3. Las agrupaciones que infrinjan los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados.

10.3. COMUNICACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones se comunicarán por escrito por parte del presidente del jurado al representante Legal de la agrupación que cometa la falta, dentro de las 48 horas siguientes a la actuación fijada. Igualmente, y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

11.- PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES

En cada fase se publicarán las puntuaciones totales de las agrupaciones que no pasen a la siguiente.

12.- ORGANIZACIÓN

12.1 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA ACC

12.1.1 Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el concurso, incumplimiento o vulneración injustificada grave del reglamento del concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo. Determinará las siguientes sanciones:

- 12.1.1.1. La retirada inmediata del concurso del autor/a del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.
- 12.1.1.2. La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

Las decisiones de la ACC serán recurribles en un plazo no superior a 30 días naturales.

12.1.2. Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

- 12.1.3. Realizará la Inscripción de las agrupaciones.
- 12.1.4. Reconocerá la figura del representante Legal de la agrupación.
- 12.1.5. Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los representantes legales de las agrupaciones implicadas.
- 12.1.6. Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:
 - 12.1.6.1. Recinto teatral para la celebración del Concurso.
 - 12.1.6.2. Premios a conceder.
 - 12.1.6.3. Apertura y cierre del registro oficial de agrupaciones.
 - 12.1.6.4. Fecha del Sorteo de agrupaciones.
 - 12.1.6.5. Orden de actuación del concurso
 - 12.1.6.7. Relación de posibles vocales del jurado y exposición pública.
 - 12.1.6.8. Formación del jurado
 - 12.1.6.9. Día de la entrega y pago de los premios
- 12.1.7. Formará el jurado de acuerdo con los siguientes puntos:
 - 12.1.7.1. La ACC nombrará a el/la presidente/a, Secretario/a y Vocales del Jurado.
 - 12.1.7.2. Vigilará, estudiará y se pronunciará sobre las posibles incompatibilidades de los miembros del jurado.
 - 12.1.7.3. Proclamará al jurado Oficial una vez terminado los plazos respectivos de reclamación.
- 12.1.8. Corresponde a la ACC, a través de los especialistas del Teatro, facilitar a las agrupaciones participantes en el concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la **PLENA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO**. La luminotecnia será aportada e instalada por la organización.
- 12.1.9. Independientemente de los autores que figuren en el boletín, la ACC reconocerá a efectos oficiales y de acreditación un máximo de dos autores/as por Agrupación (uno/a de Letra y otro/a de Música). La acreditación es personal e intransferible, solo para la fase en que su agrupación concursa, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la agrupación o fuera de ella.

12.2 LEGISLACIÓN

El Concurso se regirá por lo dispuesto en la LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y por la LEY 13/99 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.